CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2011

"Consultoría para la Elaboración del Procedimiento y Criterios de Evaluación del desempeño de los Prestadores Permisionarios, conforme al Marco Regulatorio del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la República del Paraguay Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria 2011"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

A	:	**Arq. Osmar Antonio Ludovico Sarubbi Gamarra** Presidente – Comité de Administración - ERSSAN
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo Ing. Aparicio Araujo Ing. Harry Guth
REF.	:	Informe de Evaluación sobre la Calificación de las Ofertas Técnicas presentadas por los oferentes en la Contratación Directa Nº 26/2011 **"Servicio de Consultoría ad referéndum".**
FECHA	:	**04.11.11**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 320/2011 – Resolución Nº 3 de fecha 27.01.11** e integrando en este llamado el Ing. Harry Guth, reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Con respecto a este llamado se procedió a labrar el **Acta de Apertura de Ofertas Nº 37/11 de fecha 31.10.11** el cual hace alusión al presente llamado, donde se dejó constancia de las Empresas que se presentaron y quienes participaron de la apertura de los sobres correspondientes a parte de Calidad.

A tal efecto, el Comité de Evaluación se avoca al cumplimiento del **art. 54º inc. a)** de la **Ley 2051/03 y 94º numeral 2º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03** por la cual, y según lo establecido en el Criterio de Evaluación establecido en la Carta de Invitación correspondiente el cual es el criterio de selección basada en Calidad y Costo **(75% Calidad + 25% Costo)**, por lo que hemos determinado que las ofertas presentadas por las consultoras oferentes, todas ellas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego y Bases de Condiciones.

Por tanto, en el proceso del análisis de las carpetas se solicitó mediante notas enviadas en fecha 03 de noviembre a las firmas **COHITEA SRL** la presentación de 1) la fotocopia de la patente municipal actualizado y a **STRATEGIC CONSULTING**, 1) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y 2) Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación (SSET) actualizado a la fecha de la presentación de la oferta los siguientes documentos, las cuales fueron remitidas en tiempo y forma.

Ing. HARRY GUTH
Gerente de Regulación Técnica
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO ARCE
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Conforme a estas especificaciones, comunicamos estos puntajes generales respecto a los oferentes que dieron cumplimiento a las exigencias del PBC, conforme al cuadro de referencia presentado a continuación:

PUNTAJE ASIGNADO POR EN LA EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS	COHITEA SRL	STRATEGIC CONSULTING	AIS PARAGUAY SA
	76 pts	91 pts	91 pts

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda proceder a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de las tres firmas presentadas para proceder con los trámites pertinentes.

Ing. HARRY GUTH
Gerente de Regulación Técnica
ERSSAN

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

ERSSAN
PRESIDENCIA

COMITE DE ADM.	☐	SECRETARIA GENERAL	☐
GER. REG. ECONOM.	☐	AUDITORIA INTERNA	☐
GER. REG. TECNICA	☐	GABINETE TECNICO	☐
GER. SUP. Y CONTROL	☐	UNID. ATENC. AL PUBLICO	☐
GER. ASUNTOS JURIDICOS	☐	UNID. OP. DE CONTRATACION	☑
DPTO. ADM. FINANCIERO	☐	UNID. RECURSOS HUMANOS	☐
		GABINETE ADMINISTRATIVO	☐

Observaciones: Para prosiguir con el trámite para apertura ofertas económicas
Fecha:

Arq. Osmar A.L. Sarubbi G.
Presidente del Comité de Adminis
ERSSAN

FACTORES	PUNTAJE A ASIGNAR	COHITEA SRL	STRATEGIC CONSULTING	AIS PARAGUAY SA
A.1. ANTECEDENTES DE LA FIRMA O DEL CONSULTOR INDIVIDUAL: Contrato de Consultoría relacionados con la Regulación o Gerenciamiento de Servicios Públicos: 10 (diez) puntos por cada contrato hasta un máximo de 30 (treinta) puntos.	**30 PUNTOS**	30	30	30
A.2. CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA:				
Coordinador General: Conforme los parámetros de la Tabla 1, sumando los puntos obtenidos en cada línea de esta tabla.	**25 PUNTOS**	14	18	21
Especialistas: Conforme los parámetros de la Tabla 1, sumando los puntos obtenidos en cada línea de esta tabla	**15 PUNTOS**	10	15	10
Trabajo de Campo: Conforme los parámetros de la Tabla 1, sumando los puntos obtenidos en cada línea de esta tabla.	**10 PUNTOS**	5	8	10
A.3. METODOLOGIA O PLAN DE TRABAJO				
Este punto será evaluado de acuerdo al cronograma a ser presentado, el cual deberá estar ajustado a los plazos requeridos, así como la presentación de los recursos humanos a ser destinados a realizar horas de oficina en el ERSSAN, recursos logísticos y técnicos a ser utilizados en la presente consultoría, la metodología deberá tener mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación satisfactoria de horas / hombre asignadas a cada una de las actividades y el enfoque con el cual se encarara el servicio. se calificará entre (10 a 20 puntos) de acuerdo a la presentación realizada.	**20 PUNTOS**	20	20	20
TOTAL DE PUNTOS ACUMULADOS	**100 PUNTOS**	**79**	**91**	**91**

Ing. HARE BUTH
Gerente de Regulación Técnica
ERSSAN

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2011

"Consultoría para la Elaboración del Procedimiento y Criterios de Evaluación del desempeño de los Prestadores Permisionarios, conforme al Marco Regulatorio del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la República del Paraguay Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria 2011"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A : **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi Gamarra**
Presidente del Comité de Administración del ERSSAN

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Ing. Aparicio Araujo
Ing. Harry Guth

REF. : Verificación y Control de los documentos presentados por los Oferentes **COHITEA SRL – STRATEGIC CONSULTING y AIS PARAGUAY SA** presentadas en la Contratación Directa Nº 26/2011 para la Consultoría para la Elaboración del Procedimiento y Criterios de Evaluación del desempeño de los prestadores Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria 2011

FECHA : **04.11.11**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del Acta Nº 320/2011 – Resolución Nº 3 de fecha 27.01.11, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por los oferentes de referencia aclarando que los documentos faltantes se marcarán con **"x"** conforme cuadro adjuntado a continuación:

DOCUMENTOS	COHITEA SRL	STRATEGIC CONSULTING	AIS PARAGUAY SA
a) Fotocopia simple de C.I del firmante de la oferta **(documento sustancial)**	✓	✓	✓
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	✓	✓	✓
c) Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación (SSET) actualizado a la fecha de la presentación de la oferta	✓	✓	✓
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente	✓	✓	✓
e) Fotocopia simple de los estatutos y/o constitución de sociedad y sus modificaciones (en caso de ser P.J)	✓	✓	✓
f) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder, etc)	✓	✓	✓

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Ing. HARRY GUTH
Gerente de Regulación Técnica
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

g) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad art. 20 inc. "w" ambos de la Ley 2051/03 de acuerdo con la Resol. Nº 330/07 de la DGCP (EXCLUYENTE) **(documento sustancial)**	✓	✓	✓
h) Declaración Jurada por la cual garantiza que ni el oferente, ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, estipulados en la CN, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normas vigentes en la Rep. del Paraguay.	✓	✓	✓
i) Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos)	✓	✓	✓

Atentamente,

Ing. HARRY GUTH
Gerente de Regulación Técnica
ERSSAN

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Boza
Asesoría Jurídica
ERSSAN